



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintidós (22) de noviembre de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	5	4	4
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: FLOR MARIA BLANDÓN CUERVO

INTERVINIENTE: LUZ MERY TORO OROZCO

LITISCONSORTE: KAREN ÁLVAREZ TORO

DEMANDADO: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora FLOR MARIA BLANDÓN CUERVO C.C. 21.658.664 demandante
Doctor RAMIRO GAVIRIA DÍEZ TP 100.576 apoderado demandante
Señora LUZ MERY TORO OROZCO C.C. 39.179.818 interviniente
Doctora CARMEN ELISA CASTAÑEDA ALZATE TP 139.637 apoderada interviniente
Señora KAREN ÁLVAREZ TORO C.C. 1.020.107.191 litisconsorte
Doctor JUAN DAVID MONTOYA HERÓN TP 281.587 curador
Señora MILENA ÁLVAREZ BLANDÓN C.C. 43.908.752 testigo
Señora IDELVA RIVERA CANO C.C. 43.502.127 testigo
Señora MAYRA ALEJANDRA CALLE GAVIRIA C.C. 1.020.464.441 testigo
Señora SANDRA MILENA TORO OROZCO C.C. 1.020.448.149 testigo

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicaron los testimonios de MILENA ÁLVAREZ BLANDÓN, IDELVA RIVERA CANO, MAYRA ALEJANDRA CALLE GAVIRIA y SANDRA MILENA TORO OROZCO.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 567 de 2023 del consecutivo general y N° 250 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que la señora FLOR MARÍA BLANDÓN CUERVO, en calidad de compañera permanente tiene derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, por el deceso del señor ÁLVARO DE JESÚS ÁLVAREZ.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSOINES a pagar a la señora FLOR MARÍA BLANDÓN CUERVO, la suma de \$16.399.312 a título de retroactivo de pensión de sobrevivientes que equivale a un 50% liquidado desde el 14 de agosto de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023. A partir del 1 de noviembre de 2023, COLPENSIONES continuará pagando a la señora FLOR MARÍA BLANDÓN CUERVO, una cuota parte del 50% de la pensión de sobrevivientes en cuantía de \$627.761, sin perjuicio de la mesada adicional de diciembre, y los incrementos de Ley. La cuota parte acrecerá con la pérdida del derecho de alguna de las beneficiarias.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora FLOR MARÍA BLANDÓN CUERVO, la indexación de su cuota parte pensional, según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

CUARTO: AUTORIZAR a COLPENSIONES, a efectuar los descuentos respectivos y retroactivos con destino al sistema de seguridad social en salud.

QUINTO: CONDENAR a COLPENSIONES, a disminuir la cuota parte pensional de sobrevivientes de la joven KAREN ÁLVAREZ TORO de un 100% a un 50% del a partir del 1 de noviembre de 2023.

SEXTO: DECLARAR improbadas las excepciones de mérito formuladas por la pasiva.

SÉPTIMO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES de la totalidad de las pretensiones propuestas por la señora LUZ MERY TORO OROZCO.

OCTAVO: Sin costas en esta instancia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por las apoderadas de la parte INTERVINIENTE LUZ MERY TORO OROZCO y COLPENSIONES en el efecto suspensivo. Se ordena además surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES.

Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Acta Audiencia 05001310501320210054400

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bebbb56e1111b7fb2acb56d393c85c0c0fa1f459bb4b9666d1ef4e6073**

Documento generado en 22/11/2023 03:44:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**